

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporacion de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Madrid 25 de Enero de 1865.

### SECCION SEGUNDA.

Núm. 738.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Por el juzgado de primera instancia de Fuente-sauco se instruye causa criminal contra Juan Esteban García, vecino de Villamor de los Escuderos, por lesiones causadas á Antonia Rodríguez.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de Guardia-civil, del cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del mencionado Juan Esteban cuyas señas se insertan á continuacion, y en caso de ser habido se conducirá á este Gobierno con las seguridades correspondientes.

Valladolid 24 de Enero de 1865.  
—El Gobernador, Angel María Dacarrete.

Señas.

Edad, 34 años; estatura, alta; pelo, y ojos castaños; nariz y cara, ancha; barba, poca; color, moreno; hoyoso de viruelas; chaqueta, calzon, polainas y chaleco de paño negro, medias negras, camisa de lienzo crudo; pañuelo, encarnado de precio de tres reales, para la cabeza, sombrero de alas estendidas á estilo de Villamor, zapatos gordos como de jornalero y toda la ropa está bastante deteriorada.

### SECCION TERCERA.

Núm. 732.

D. Bernardo María Hervás, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber; que en el juzgado de primera instancia de Palencia se instruye causa criminal contra Catalina Lopez Ibañez soltera, natural de Villarramiel, en averiguacion de la procedencia de una cuchara de plata con las iniciales T. D. que la fué ocupada, habiéndose dispuesto se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que la persona á quien haya sido sustraída, lo ponga en conocimiento de aquel juzgado; pues así lo tengo acordado á virtud de exhorto del mismo.

Dado en Valladolid á veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Bernardo María Hervás.— Por su mandado, Bonifacio Oviedo.

### DECIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Debiendo procederse á contratar, en subasta pública, las capotas de abrigo y polainas de gala para la infantería de este tercio, se hace público por medio del presente anuncio, con el objeto de que las personas que quieran interesarse en dicha contrata, presenten á las doce del dia 22 de Febrero próximo venidero, un tipo de cada una de las mencionadas prendas, acompañando en pliego cerrado el precio de cada una.

El pliego de condiciones y tipos á que han de sujetarse los licitadores, se hallan de manifiesto desde este dia en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta ciudad, y la subasta tendrá efecto en la casa-habitacion del jefe que suscribe, calle de las Catalinas número 14.

Leon 22 de Enero de 1865.—El coronel primer jefe, Juan Chapado de la Sierra.

Núm. 735.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El dia 26 de Febrero próximo, desde las once de su mañana en adelante, tendrá lugar la licitacion en pública subasta en las Casas Consistoriales del pueblo de Montemayor, y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, de varias maderas y otros efectos que han sido decomisados por los guardas de dicho pueblo, sirviendo de tipo la cantidad de 925 reales vellon.

El expediente y pliego de condiciones se hallan en la secretaría de aquel municipio, bajo las cuales ha de girar la subasta.

Valladolid 23 de Enero de 1865.  
—El ingeniero Gefe, Luis Gomez.

### TRIBUNAL DE COMERCIO DE VALLADOLID.

En virtud de providencia dictada por el Tribunal de Comercio de esta ciudad en el dia de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra D. Antonio Ortiz Vega, vecino y del Comercio de la misma, retrotrayéndose sus efectos por ahora y sin perjuicio de tercero al dia diez y nueve de Diciembre del año último. Mandada publicar la citada quiebra conforme á lo dispuesto en el código de Comercio y ley de Enjuiciamiento Mercantil, se previene que nadie haga pagos ni entregas de efectos á dicho D. Antonio Ortiz Vega y si al Depositario judicial que lo es D. Francisco del Campo de este Comercio y vecindario bajo la pena en otro caso de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de dicho sujeto. Se previene igualmente á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Sr. Juez Comisario D. Salvador Feliciano Perez, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Y por último, se convoca á la junta general de acreedores para el dia veinte y dos de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana que tendrá lugar en la sala del Tribunal.

Valladolid veinticuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. El escribano actuario, Juan Lefort.



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposición y por concurso.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS de que se paga.
PROVINCIA DE GUIPUZCOA.		
<i>Por concurso.</i>		
La elemental completa de niños de Andoain.	3,600 rs. anuales casa y 800 por retribuciones.	Municipales.
La id. id. de Regil.	4,400 rs. anuales y casa.	Id. y repartos vecinales.
La incompleta de id. de Gaztelu.	1,100 rs. anuales casa y 22 fanegas de trigo por retribuciones.	Municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

<i>Por concurso.</i>		
La elemental completa de niños de Resconorio, ayuntamiento de Luena.	2,500 rs. anuales y casa.	Municipales.
La incompleta de id. de Pontones ayuntamiento de Rivamontana del Monte.	2,000 rs. anuales casa y retribuciones.	Id.
La id. de id. de Espinama.	2,000 rs. anuales y casa.	Obra pia.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

<i>Por concurso.</i>		
La elemental completa de niños de Canalejas de Peñafiel.	2,500 rs. anuales casa y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de niñas de id.	1,300 rs. anuales id. id.	Id.
La incompleta de id. de Vega de Ruiponce.	1,414 rs. anuales id. id.	Id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

<i>Por oposicion.</i>		
La elemental completa de niños de Durango.	4,400 rs. anuales id. id.	Id.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales, á fin de que los maestros que deseen mostrarse opositores á dichas escuelas, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Junta respectiva con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que posean título y sus méritos y servicios, tres dias antes por lo ménos de terminar el mes, á contar desde la publicacion de este anuncio. Valladolid 12 de Enero de 1865.—El Rector, Atanasio P. Cantalapedra.

Núm. 739.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El dia 26 de Febrero próximo, desde las once de su mañana en

adelante, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Montemayor, y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, la subasta de 88 piezas de maderas caidas por los vientos, y de 1,016 pinos, señalados en los montes de dicho pueblo, sirviendo de tipo para los primeros la cantidad de 2,299 reales,

y para los segundos la de 30,956 reales.

El expediente y pliegos de condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta, se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Valladolid 24 de Enero de 1865.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Registro de la propiedad de la Mota del Marqués.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Extracte de las inscripciones defectuosas que existen en este Registro, perteneciente á los pueblos que á continuacion se expresan, á fin de que los interesados puedan presentarse á rectificarlos en la forma que previenen los artículos 21 y 22 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

PUEBLO DE ADALIA.

Año de 1832.

Manuel Fernandez compró á Francisco Gallego, una tierra de cuatro fanegas siete celemines y un cuartillo; no expresa el pago.

Año de 1841.

Doña Manuela Gallego compró á la Nacion una heredad de tierras compuesta de treinta y seis pedazos, cuyas fincas no se deslindan.

La misma y D. Manuel María García, compraron á la Nacion una heredad de tierras compuesta de treinta y seis pedazos; no se describen las fincas.

Angela Hernandez compró á Sebastian Zurro un herreñal de una cuarta; no expresa su situacion.

Alonso de Lama compró á Baltasar de la Fuente una tierra al pago de Valverde; no expresa su cabida.

Fernando de Lama compró á Francisco Rodriguez una era titulada las de abajo; no consta su cabida.

D. Simon Perez compró á la Nacion una heredad de tierras, que hacen sesenta y una obrada y trescientos tres estadales; no se determinan las fincas.

Año de 1842.

Manuel Calvo compró á Manuela Martín dos Corrales; no se expresa su situacion.

Angel Gallego adquirió por permuta con Francisco Chacon un pajar y cacho de corral; no determina su situacion.

Gregorio Primo compró á María Gonzalez, un corral y pajar; no expresa su situacion y linderos.

Año de 1843.

La Nacion vendió una heredad

de tierras compuesta de veinte pedazos, que hacen en junto quince fanegas y trescientos veinte y cinco estadales; no expresa el adquirente ni determina las fincas.

Año de 1844.

D. Pedro Nolasco Fernandez compró á la Nacion una heredad de tierras compuesta de diez pedazos; no se describen las fincas.

Angel Gallego compró á la Nacion un huerto á la Entanica; no expresa su cabida.

El mismo compró á la Nacion una heredad de tierras compuesta de siete pedazos, no les describe.

Fernando Marcos y Vicente Presencio compraron á Alonso Merino y otros un pajar; no expresa su situacion.

Año de 1846.

Doña Ignacia Arquero compró á la Nacion un foro impuesto sobre fincas que no se deslindan.

Santiago Garrido adquirió por donacion de Bartolomé Garrido una casa; no expresa situacion y linderos.

Año de 1847.

Manuel Alvarez compró a Juan Martin y Pascual Gomez una tierra titulada la Mercadela; no consta su cabida.

Manuel Calvo compró á Juan Presa una tierra de siete cuartas; no expresa el pago.

Fernando Marcos compró á Marcelino Sanchez una tierra al pago de Sacapiedras; no consta su cabida.

Manuel Calvo compró á Santiago Garrido un corral; no expresa su situacion.

Año de 1848.

D. Luis Galvan compró á la Nacion una tierra á las Algadas; no expresa su cabida.

Francisco Maestro se le adjudicó á la defuncion de Vitoria Maestro para pago de deudas un pedazo de huerta al pago del prado de las viñas; no consta su cabida.

Año de 1849.

Angel Gallego compró á la Nacion una tierra á las Salgadas; no expresa su cabida.

D. Eugenio Leopoldo Galan compró á la Nacion una tierra de seis obradas y cien estadales; no expresa el pago.

Fernando Marcos compró á la Nacion una tierra de una iguada y doscientos veinte y dos estadales, no consta su situacion.

Martin Martin compró á Bernarda Gonzalez, la mitad de una era; no consta su cabida.

José Presa compró á la Nacion una tierra de una iguada y no



venta y siete estadales; no expresa su situacion cabida y linderos. José Rodriguez compró á Lorenza de S. José un huerto; no consta su situacion cabida y linderos.

Año de 1851.

Pedro Alvarez heredó de su padre una tierra de dos fanegas; no expresa el pago y linderos.

Andrés Díez heredó de su madre la mitad de una Casa; no expresa su situacion y linderos.

Ildefonso Díez heredó de su padre la mitad de una casa; no consta su situacion y linderos.

Dorotea Primo heredó de su madre una casa; no expresa su situacion y linderos.

Año de 1852.

D. Vicente Presencio compró á D. Eugenio Leopoldo un quínon de tierras, compuesto de treinta y nueve pedazos, que hacen cincuenta y nueve obradas y ciento doce estadales; no expresa su situacion y linderos.

El mismo compró á D. Cayetano Sanchez una tierra al camino de Nuestra Señora de las Viñas; no consta su cabida.

Año de 1853.

Doña María de las Candelas Rodriguez heredó de su padre Don Miguel treinta y ocho obradas; no expresan sus linderos.

Ambrosia Primo heredó de su Madre una casa; no consta su situacion ni linderos.

Doña María de las Candelas Rodriguez heredó de su padre Don Miguel una parte de casa; no expresa sus linderos.

Nicolás y Angela de San José heredaron de su padre una casa; no expresa su situacion y linderos.

Año de 1854.

Fernando Marcos heredó de su esposa Doña Florencia Chico una tierra mitad del Carril; no consta su situacion cabida y linderos.

Emeteria Marcos heredó de su madre Doña Florencia, la mitad de un palomar y herreñal; no consta su situacion y cabida.

Felipe Marcos heredó de su madre Doña Florencia, la mitad de un palomar y herreñal; no consta su situacion y cabida.

Pascual Díez compró á Lorenza de San José una casa; no expresa su situacion.

Año de 1855.

D. Manuel María García compró á la Nación un huerto al camino de San Cebrian, no consta su cabida.

D. José y D. Gregorio García compraron al Excmo. Sr. D. Ma-

nuel Gutierrez de la Concha siete tierras y dos foros; no expresa su situacion cabida y linderos.

Pascual Lentijo compró á Manuel Primo una parte de casa; no expresa su situacion.

Año de 1856.

Jacinto Cirion vendió á Hipólito Casado y otros dos, una tierra de dos iguadas; no expresa su situacion.

Fernando de Lama compró á Antonio Ertado Temprano una tierra de una iguada y tres cuartas; no consta su situacion.

D. Vicente Primo compró á Don Antonio Ertado Temprano una huerta y una tierra; no expresa su situacion.

Año de 1857.

Manuel Calvo compró á Roque Primo una era de una cuarta; no expresa el pago.

Eustaquio Calvo compró á Roque Primo una tierra de cuatro iguadas y noventa estadales; no expresa el pago.

Francisco Garrido compró á Santiago Garrido un herreñal; no expresa su situacion ni cabida.

Año de 1858.

Fernando de Lama compró á Santiago Garrido un pedazo de tierra al camino de Marzales; no consta su cabida.

Martina Martin heredó de su madre Agueda Rodriguez tres tierras y mitad de otra; no expresa su cabida.

Agustina Martin heredó de su madre Agueda Rodriguez cinco tierras un herreñal y un prado; no consta su cabida.

Año de 1859.

D. Francisco Arévalo heredó de su prima carnal Doña Clara Miera un huerto, no expresa su cabida.

Ildefonso Díez heredó de su hermana política Doña Hilaria Gonzalez una era á la Silera, no expresa su cabida.

Prudencio Gonzalez heredó de su hermana Hilaria una tierra páramo de tres cuartas y otra de una igua a y dos cuartas; no expresa su situacion.

D. Joaquin de Isla consituyó cóngrua eclesiástica á favor de D. José Perez de cuarenta y cinco iguadas y media de tierra; no expresa su situacion y linderos.

Gerónimo Primo compró á la Nación una tierra al camino de San Juan; no expresa su cabida.

Aniceto Hernandez compró á Manuel Calvo una casa; no consta su situacion.

José Sobradillo adquirió por permuta con Manuel Calvo una casa; no expresa situacion y linderos.

Angel Gallego redimió un censo en favor de la Nacion, y adolece el asiento de la falta de expresion de fincas, origen de la carga y su constituyente.

Se continuará.

Núm. 737.

ADMINISTRACION principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

SECCION DE ESTANCADAS.

1.ª subasta.

Conforme con lo dispuesto por la Direccion general del ramo en circular de 30 de Junio de 1857, y en uso de la autorizacion que se me tiene concedida por órdenes posteriores, esta Administracion ha dispuesto anunciar la subasta de 800 cajones de pino que procedentes de envases de tabacos existen en el Almacén de esta capital, la cual se celebrará bajo las condiciones siguientes.

1.ª El 25 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar la citada subasta en el local que ocupa esta Administracion ante el que suscribe, el oficial primero Interventor de la misma y el Escribano de Hacienda.

2.ª El número de envases que se designan se anunciará por medio de edictos, con cuatro dias de anticipacion al designado para la licitacion y cuyos envases estarán de manifiesto en el almacén de esta capital para los que quieran enterarse del estado en que se encuentran.

3.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 4 reales cada cajon.

4.ª Con objeto de facilitar esta Administracion la salida de los citados ochocientos cajones que se subastan, los subdivirán estos en ocho lotes ó sean 100 cajones cada uno; pero se advierte que en igualdad de proposiciones será preferido el postor que lo haga por el número total designado.

5.ª El resultado definitivo que obtenga la subasta, quedará pendiente hasta tanto que no recaiga la aprobacion de la Direccion del ramo.

6.ª Tan luego como sea obtenida la aprobacion que se cita en la condicion anterior que le haga saber al rematante, en el término de tercero dia ingresará en Tesoreria el total importe de los cajones subastados, los cuales le serán entregados por el guarda-almacén de esta capital.

Lo que se anuncia al publico por medio de este periódico Oficial para que llegue á conocimiento de las

personas que quieran interesarse en la subasta.

Valladolid 19 de Enero de 1865.

Justo Gonzalez Romero

Núm. 736.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Resultando vacantes los estancos de Aldea de San Miguel y de Canillas, el primero dependiente de la Administracion subalterna de Tudela, y el segundo de la de Peñafiel, por renuncia de los que los desempeñan, esta Administracion lo anuncia al público, con objeto de que llegue á su conocimiento, y con el fin de que los que aspiren á obtenerlos dirijan sus solicitudes documentadas al Sr. Gobernador de la provincia, en el término de 8 dias, que principiarán á contarse desde la publicacion de este anuncio, advirtiendo que en las mismas se ha de consignar terminantemente que cuentan con los requisitos necesarios para el pago de todos los efectos estancados.

Valladolid 23 de Enero de 1865. —Justo Gonzalez Romero.

Núm. 740.

TRIBUNAL DE COMERCIO DE VALLADOLID.

D. José Cantalapedra vecino y del comercio de esta ciudad, consul sustituto del Tribunal de comercio de esta plaza, y como tal con el carácter de Juez comisario del mismo.

Hago saber: Que en dicho Tribunal ha sido declarado en quiebra don Juan Antonio Fernandez Mantilla vecino y del Comercio de esta ciudad, á consecuencia de haberla presentado él mismo voluntariamente. En su virtud el Tribunal acordó en el dia de ayer hacerla pública y en cargo á todas las personas que tengan obligaciones á favor del quebrado, sean de la clase que quiera que no lo verifique mas que al depositario nombrado al efecto D. Angel Santibañez de este domicilio bajo la pena de que no le serán de abono. Así mismo las que tubieren en su poder pertenencias de cualquier género del D. Juan Antonio Fernandez Mantilla, harán la oportuna manifestacion de ellas á este Tribunal por medio de notas; en la inteligencia que de no hacerlo así serán tenidos por ocultadores. Y para la celebracion de la Junta general de acreedores está señalado el dia 3 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana en la sala de dicho tribunal; apercibiendo á los que no se presenten por sí ó por medio de apoderados en forma que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. —José Cantalapedra. —Por mandado de S. S., Victor C. Bendito Marqués.



DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Octubre último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Valladolid, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
9,215	6,798-65	Antonio Miera.	Vicente Espinosa.	14
109,991	14,064	Ramon Escobar.	Robustiano Boada.	28

Maderid 2 de Diciembre de 1864.—V.º B.º.—José G. Barzanallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento Constitucional de Pozuelo de la Orden.

Para que la Junta de repartidores de este distrito pueda hacer la rectificacion del padron de evaluacion de la riqueza, inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de ser base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, precisa el que todos los propietarios y colonos, dentro del término de 15 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenten relaciones de las fincas y ganados que posean, lleven en colonia ó disfruten en esta jurisdiccion prevenidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente y sin que se les oiga las reclamaciones que hicieren posteriormente.

Pozuelo de la Orden 13 de Enero de 1865.—El Presidente, Félix Gonzalez.—Manuel Garrote, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Castroponce.

La Junta pericial de esta villa ha señalado el término de 30 dias, contados desde el dia en que este anun-

cio se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los vecinos de la misma y tersrateniet forasteros, presenten relaciones juradas de las alteraciones que en este término jurisdiccional haya sufrido su riqueza, á fin de preparar los trabajos que han de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866. Y para que todos puedan presentar en tiempo oportuno las citadas declaraciones, en la Secretaría de Ayuntamiento, se fija el presente, en la inteligencia, que pasado el término señalado, no serán oidas las reclamaciones que posteriormente pudiesen exponer.

Castroponce 16 de Enero de 1865.—El Alcalde, Tomás de Santiago.—Francisco Pastor, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero.

En virtud de acuerdo de la Junta pericial de esta villa, y á fin de dar principio á los trabajos preparatorios para la base de la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, se hace saber á todos los propietarios y terratenientes de esta villa y su término jurisdiccional, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el

*Boletín Oficial* de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, advirtiéndole á los que la tengan y no den dicha declaracion en el citado término, que transcurrido este, no les será admitida y les parará el perjuicio que haya lugar.

Pesquera de Duero 17 de Enero de 1865.—El Alcalde, Victoriano Pedrero.—Leonardo Rueda, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

Para que la Junta de evaluacion de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la rectificacion del amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1865 á 1866, he acordado que todos los llevadores de fincas rústicas y urbanas, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 dias, contados desde que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, comprendiendo en ellas el número y clase de ganado que posean, pues pasado, les parará el perjuicio que haya lugar, desoyendo las reclamaciones que promuevan.

Rioseco 17 de Enero de 1865.—El Presidente, Antonio Martínez Salcedo.—Pedro Fernandez Moran, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este dia correspondiente á los imponentes, de los cuales 9 son nuevos, la cantidad de reales vellon 15,050.

Se ha devuelto á peticion de 38 interesados, la cantidad de reales vellon 69,885-02 en metálico.

Valladolid 22 de Enero de 1865.—El Director de semana, José Salvador Ruiz.

MONTE DE PIEDAD.

	Rs.	Ct.
Se han dado por 14 letras...	46,851	»
Se han cobrado por 14 letras...	54,300	»
Se han dado por 15 empeños sobre alhajas	5,050	»
Se han cobrado por 7 desempeños sobre alhajas	2,825	10

Valladolid 22 de Enero de 1865.—El Director de semana, Mariano Gonzalez Moral.

En Santiago del Arroyo y casa de D. Agustin Sanz Pasalodos, se venden en subasta 116 Olmos bastante fuertes, el Domingo 29 de Enero de 1865, á las doce de su mañana.

Hallándose terminados y á la venta los estados para el movimiento de la poblacion, ilustrados con las reglas y observaciones prevenidas para el más exacto conocimiento de las personas que han de llenarlos, se avisa á los Señores Alcaldes, á fin de que los puedan adquirir con la mayor economía en la imprenta de este periódico.

LOS ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS.

Don Benigno Villalba el más antiguo de los Agentes de negocios de esta capital, y Procurador de los Juzgados y Tribunales inferiores de la misma, continua presentan o sus servicios á los Municipios y particulares ya se reclamen para trabajos auxiliares de las Secretarías, cobranzas, pagos, consultas etc., ó bien para litigios ú otro asunto de buena índole que quiera confiársele.

Tiene su casa y despacho calle de Zapico, núm. 2, cuarto principal.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan, Libertad 8.